

**BASES PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE CONCESION DE ALIMENTOS
PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA PNP ALTO LARAN - CHINCHA****CRONOGRAMA:**

Convocatoria	:	Del 16FEB2025 al 21FEB2025
Adquisición de bases	:	Del 21FEB2025 al 22FEB2025
Recepción de expedientes	:	Del 23FEB2025 24FEB2025
Apertura de sobres y evaluación	:	El 25FEB2025
Resultados	:	El 26FEB2025
Otorgamiento de la Buena Pro.	:	El 27FEB2025
Suscripción del contrato	:	El 28FEB2025
Inicio de actividades	:	El 01MAR2025

A. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al señor Teniente PNP Comisario de la Com. PNP Alto Laran.
2. Certificado Médico otorgado por la Sanidad PNP y/o Centro Médico MINSA.
3. Certificado Domiciliario. (DECLARACION JURADA)
4. Copia Fotostática del DNI, Carnet de Identidad PNP o Carnet de Identidad Familiar.
5. Demostrar una capacidad económica de Diez Mil nuevo soles (S/ 10 000.00) en caso de ser miembro de la PNP con discapacidad y/o Viuda de Personal policial y de Quince mil Nuevos Soles (S/ 15 000.00) para postulantes civiles.
6. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales para postulantes civiles.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administrativa Tributaria (SUNAT) contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código Tributario.
8. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos.
9. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos para personal PNP.
10. Presentar Constancia Única de proveedor, expediente por el Registro Nacional de Proveedores-Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
11. Presentar una lista del menú variado a preparar en forma semanal.
12. Relación de menajes y utensilios.
13. En caso de viudas y personal discapacitados, presentar un oficio o documento expedido por la Unidad de Personal del Frente Policial-Ica y/o copia Fedetariada de Resolución que lo acredite.
14. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.

B. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos al personal PNP de Lunes a Domingos, incluidos los días feriados de 06:30 a 14:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 18:00 hrs.
2. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos diarios al dos tercio de un total de 90 efectivos PNP (60 raciones diarias) y cuando el caso lo requiera y/o declaración de alerta máxima al 100% del personal PNP (90 raciones diarias), asimismo de ser el caso la cantidad de raciones podrían aumentarse y/o disminuir en caso de asignación y/o reasignación de personal PNP a otra sub unidad.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial, la suma de Doce Nuevos Soles (S/. 12.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar desayuno y almuerzo diariamente.
4. El concesionario deberá contar con ambientes adecuados y amplios, así como mesas, sillas, utensilios y medios logísticos destinados para comedor para personas, que ocupará y utilizará el personal PNP a fin de recibir sus alimentos diarios, conforme al contrato a suscribirse.

C. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPENDIENTES:

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencias en la Administración de Restaurantes y/o Concesiones de Alimentos Para Personas, máximo **VEINTE (20) puntos**.
2. Calificación del personal (cocineros y mozos), máximo **VEINTE (20) puntos**.
3. Listas y costos de menú, máximo **TREINTA (30) puntos**.
4. Calidad del menú, máximo **TREINTA (30) puntos**; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.
5. De acuerdo con el **artículo 36°** de la **Ley N° 27050**, modificada por la **Ley N° 28164**, por condición de persona con discapacidad; al personal Policial discapacitado y viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una **BONIFICACIÓN ADICIONAL DEL 15% SOBRE EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO**, para lo cual presentaran la respectiva documentación.

D. DE LOS POSTORES:

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales y/o discapacitados o viudas del personal policial, que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones Institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las Bases y su sometimiento en todas sus partes.





E. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTULANTE GANADOR:

1. La Comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las **TRES (03) MEJORES PROPUESTAS SELECCIONADAS**.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente a equivalencia de condiciones, se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La concesión será otorgada por la Comisión de la Com. PNP Alto Laran – Chíncha.
5. La Comisión, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscribirá el contrato respectivo.
6. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante **CINCO (05) DÍAS CONSECUTIVOS**, el cuadro comparativo de las propuestas en el frontis de las instalaciones de la Com. PNP Alto Laran – Chíncha y/o periódico mural.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio será:
 - a) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo la pena de resolución del mismo.
 - b) Las características de su propuesta no podrán ser alternadas ni sustituidas.

F. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El ganador de la concesión deberá de **SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO DE UN (01) DÍA**.
2. El ganador está **OBLIGADO A PRESENTAR** los documentos que se requieren de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

G. ASPECTOS COMPLEMENTARIO

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato se convocará en su reemplazo al postulante que ocupo el segundo lugar.

BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.

3. Ley N° 27050 “Ley de las Personas con Discapacidad” y su modificatoria Ley N° 28164.
4. Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”
5. Directiva DGPNP N° 04-39-DIREJADM-2004.
6. Directiva N° 04-48-2005-direop-b.
7. Directiva DGPNP 20-10-2007-DIRBIE-PNP-B.
8. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B

RELACION CONTRACTUAL.

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes casuales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres descontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltrato físico o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala cantidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo Boletas de Venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. El contrato se realizará en forma semestral o anual, salvo excepciones; siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva Vigente.

DECISION EN LA CALIDAD FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

**LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE LA COMISARIA PNP ALTO LARAN – CHINCHA (SECRETARIA) UBICADO EN
PLAZA DE ARMAS SN – ALTO LARAN.**

ACTA DE INSTALACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONVOCATORIA, CONCURSO Y CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA PARTIDA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO (ROUD) DE LA COMISARIA PNP ALTO LARAN – CHINCHA.

--- En el distrito de Alto Laran, siendo las 14:00 horas, del día 05FEB2025 en la Oficina de Administración de la COM. PNP Alto Laran - Chinchá, se designa a la Comisión Especial para la Convocatoria, Concurso y Contrato de Concesión de la Partida de Alimentos y Bebidas para consumo Humano (ROUD) de la Comisaria PNP Alto Laran, tomándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - En la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., se estipula que La Comisión Especial, encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de servicios en atención de la Ración Orgánica Única Diaria, para el personal policial que cumple servicios en la Comisaria PNP Alto Laran a la persona natural y/o jurídica, de la atención de alimentos; estará integrada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes.

SEGUNDO. -En fecha 06FEB2025 el Comisario del Distrito de Alto Laran, TNTE.PNP Patricio Javier CASTILLA MARTINEZ procedió a Nombrar los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SERVICIOS POLICIALES EN LA COMISARIA PNP ALTO LARAN, de acuerdo a la directiva antes indica, conforme al detalle siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE: : TNTE. PNP. Patricio JAVIER CASTILLA MARTINEZ
VOCAL : S2 PNP. Angie Cristel CARDENAS ALVITES
SECRETARIO : S3. PNP. Luis Enrique HUAMAN RODRIGUEZ

SUPLENTES

PRESIDENTE : SB. PNP. Richard Wilfredo RAMIREZ CHUMBIAUCA
VOCAL : ST1 PNP. Victor MOSCAYZA PEÑA
SECRETARIO : S2. PNP. Carla MENDOZA VELAZCO

Siendo las 14:45 horas del mismo día se concluye con el levantamiento de la presente acta

PRESIDENTE**VOCAL****SECRETARIO**



CONVOCATORIA A CONCURSO DE POSTULANTE A LA CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA PNP ALTO LARAN - CHINCHA

Se comunica al personal PNP, discapacitado y/o viudas PNP y personas de procedencia civil, sobre la “**Convocatoria a Concurso de Licitación del Comedor de la Comisaria PNP Alto Laran**”, motivando a todos los interesados a participar de dicho concurso y presentando sus expedientes como postulante de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

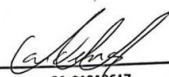
Convocatoria	:	Del 16FEB2025 al 21FEB2025
Adquisición de bases	:	Del 21FEB2025 al 22FEB2025
Recepción de expedientes	:	Del 23FEB2025 24FEB2025
Apertura de sobres y evaluación	:	El 25FEB2025
Resultados	:	El 26FEB2025
Otorgamiento de la Buena Pro.	:	El 27FEB2025
Suscripción del contrato	:	El 28FEB2025
Inicio de actividades	:	El 01MAR2025

**RECABAR BASES EN LA OFICINA DE SECRETARIA DE LA COMISARIA PNP
ALTO LARAN – CHINCHA
DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS SN – ALTO LARAN**




CA-372017
Patricia Javier CASTILLA MARTINEZ
TENIENTE PNP
COMISARIO PNP ALTO LARAN




SA-31919617
Angie Cristel CARDENAS ALVITES
S2, PNP




SA-3220011
Luis Enrique HUAMAN RODRIGUEZ
S3, PNP